

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA PARA 2022 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LAS MATERIAS COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA. (BOJA n.º 50 de 15 de marzo de 2022)

Mediante Resolución de 4 de marzo de 2022 de la Secretaría General de Vivienda, publicada en el BOJA núm. 50, de 15 de marzo, se publicó la convocatoria para 2022 para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias competencia de la Secretaría General de Vivienda.

Examinadas las solicitudes presentadas una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado 18 de abril de 2022, se procede a publicar el **listado de las solicitudes presentadas**. Además, conforme al artículo 13 del texto articulado de las bases reguladoras aprobado mediante la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), se requiere, de manera conjunta, a las entidades solicitantes que procedan a la **subsanción** de los apartados indicados en el listado de solicitudes presentadas en el **plazo de 10 días hábiles** a partir del día siguiente de la publicación de este requerimiento en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/cooperacion-internacional/cooperacion-investigacion/paginas/univ-proy-inv-2022.html>

La **presentación de las subsanaciones se realizará**, al igual que la solicitud, **a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía (VEAJA)**, accediendo a los expedientes ya creados a los que se les requiera la subsanción, a través del siguiente enlace:

https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto?codProcedimiento=CFIOT_24739

De no estar disponible el anterior enlace, la subsanción se podrá presentar excepcionalmente a través de la Presentación Electrónica General:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

Además de cumplimentar el **Formulario Anexo I** corrigiendo los apartados a subsanar, se deberán adjuntar la **Memoria Científico Técnica** corregida y/o los **CVA del Equipo de Investigación** en los siguientes casos:

- Cuando los apartados a subsanar conlleven una modificación de la composición de los Equipos de Investigación y Equipos de Trabajo, en este caso se adjuntarán tanto la MCT como los CVA del EI.
- Cuando la subsanción requiera la modificación del Acrónimo o Título del proyecto.
- Cuando la subsanción se requiera por sobrepasar la extensión máxima de archivos.

Se procederá al desistimiento de las solicitudes que no lleven a cabo la subsanción requerida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley .



FIRMADO POR	ALBERTO MORILLAS FERNANDEZ	05/05/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SSK9JHJNN5P2ZG7JERFHW2JL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Se advierte que de conformidad con el apartado 3. del artículo 13 del texto articulado, transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

Esta publicación, de conformidad con el dispositivo Octavo de la Orden de 15 de octubre de 2020 y artículo 45. 1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos .

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO TÉCNICO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Fdo: Alberto Morillas Fernández

FIRMADO POR	ALBERTO MORILLAS FERNANDEZ	05/05/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SSK9JHJNN5P2ZG7JERFW2JL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	